

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1229***Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular en relación con la propuesta de la aprobación del Plan Estratégico Insular EIVISSA AVANÇA***

En la reunión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2022 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

Propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental para la aprobación del Plan Estratégico Insular EIVISSA AVANÇA

La dimensión del impacto de la pandemia de la COVID-19 y de sus consecuencias económicas sobre la sociedad de la isla de Eivissa ha puesto de relieve la fragilidad del modelo económico insular, marcado por una alta dependencia de la actividad turística y asociado a problemas estructurales de productividad.

El Plan de Recuperación para Europa, aprobado por la Unión Europea en julio de 2020, es una respuesta sin precedentes a la crisis para favorecer la reconstrucción de las economías e incluye un paquete de medidas que refuerzan el marco financiero plurianual para 2021-27 y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), unos fondos temporales de carácter extraordinario.

Los fondos Next Generation EU representan una oportunidad histórica para la isla de Eivissa. Pero más allá de la oportunidad financiera que representan estos recursos extraordinarios, los fondos Next Generation EU han sido el estímulo de un proceso de reflexión colectiva que ha hecho aflorar una ingente cantidad de propuestas, iniciativas y proyectos por parte de los diferentes agentes económicos y sociales de las Islas Baleares.

Los fondos Next Generation EU se articulan a través de diversos mecanismos, el más importante de ellos en cuanto a su dotación es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Los recursos del MRR se distribuyen a través de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros. España aprobó su Plan por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y, una vez evaluado por la Comisión Europea, fue aprobado por el Consejo Europeo en fecha 13 de julio de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estatal se estructura en cuatro ejes transversales que deben vertebrar la transformación económica, transición ecológica, transformación digital, igualdad de género y cohesión social y territorial, e incluye diez políticas palanca que se despliegan en treinta componentes en los que deben enmarcarse los proyectos que soliciten financiación europea.

La planificación y dirección por objetivos es un principio general de actuación de las administraciones públicas recogido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Visto lo que dispone del Decreto-ley 3/2021, de 12 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la ejecución de las actuaciones y proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en su capítulo II, Instrumentos de planificación, gestión y control, artículo 5.2 de aplicación a los Consejos insulares de acuerdo con la Disposición Adicional tercera, establece lo siguiente:

.../..." En cuanto a los proyectos estratégicos con incidencia en el territorio de cada isla, el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, con antelación a la aprobación del Consejo de Gobierno, debe someter los proyectos a una comisión mixta bilateral con cada uno de los consejos insulares, integrada por representantes del Gobierno de las Islas Baleares y por un representante del consejo insular, con la asistencia de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas. ser objeto de las comisiones mixtas bilaterales.

Los proyectos que formen parte del Plan Estratégico Autonómico implicarán, en todo caso, la tramitación urgente y el despacho prioritario de los mismos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 7 de este Decreto Ley"..../...

El Plan Estratégico Insular - IBIZA AVANZA, es un documento programático, de planificación para avanzar en la transformación del modelo económico y social de la isla de Ibiza para hacerlo más resiliente, más competitivo, más sostenible y más inclusivo y consta de cuatro ejes: diversificación económica, sostenibilidad, competitividad y cohesión social, que se despliegan en siete estrategias que sirven para acotar y dar concreción a los objetivos generales y que se desarrollan en diversas líneas de actuación

Esta primera relación de proyectos que se declaran como estratégicos se modificará a medida que se incorporen nuevos o los que figuren



experimenten cambios, lo que se propone la delegación de la aprobación de las modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del Plan en el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental, y dará lugar a la actualización.

La aprobación del Plan y la declaración de proyectos estratégicos, que pasan a formar parte, no genera derechos ni obligaciones en las partes interesadas, dado que se trata de iniciativas que se ejecutarán en la medida en que se tramiten los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico, con los requisitos sustantivos y formales que correspondan, teniendo en cuenta especialmente los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad, en cuanto a las actuaciones que comporten colaboraciones público-privadas, ayudas, subvenciones o cualquier otro negocio jurídico con personas determinadas.

La propuesta del Plan Estratégico Insular - IBIZA AVANZA, se ha sometido al análisis ya las propuestas de los Ayuntamientos en la sesión del Consejo de Alcaldes celebrada el 15 de noviembre de 2021, consta en el expediente con CSV: 14161355032661323736.

A fecha de hoy no se han recibido nuevas propuestas de proyectos de los Ayuntamientos de la isla de Eivissa a incluir en el Plan.

Visto el informe propuesta de la jefa de Sección de Presidencia de fecha 11 de febrero de 2022, que consta en el expediente con CSV: 14157771060373441244.

Por todo lo anterior y en virtud de lo que establece en el apartado Tercero a), del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019 (BOIB núm. 98, de 17 de julio de 2019) de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Eivissa (modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31-12- 2019, BOIB nº 101, de 4-6-2020, y en el BOIB nº 153, de 5 de septiembre de 2020), que determina que corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación del presente plan de actuación, el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental, eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. APROBAR el Plan Estratégico Insular - IBIZA AVANZA, previsto en el apartado 1 del artículo 5 del Decreto ley 3/2021, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se deben financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que figura en el expediente TAO núm. 2022/00002151E con CSV: 14161355032661323736.

SEGUNDO. DECLARAR como estratégicos los proyectos que se incluyen en el Plan Estratégico.

TERCERO. DISPONER que el Plan Estratégico Insular - IBIZA AVANZA, se podrá modificar para incorporar nuevos proyectos o en caso de que los que figuran experimenten cambios y dará lugar a su actualización.

CUARTO. DELEGAR en el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental la aprobación de las modificaciones del Plan, dando cuenta al primer Consejo Ejecutivo que se celebre.

QUINTO. PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y dar publicidad al Plan Estratégico Insular - IBIZA AVANZA, en la web del Consejo Insular de Eivissa (<http://www.conselldeivissa.es>).

Eivissa, 18 de febrero de 2022

La jefa de Servicio de presidencia

Concepción Rebollo Laserna

